



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO MUNICIPAL

DECRETO No. 030
(30 MAY 2013)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL DECRETO No. 067 de 2009, POR EL CUAL SE LIQUIDA EL EFECTO PLUSVALIA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA Y SE EXONERA DEL PAGO DEL EFECTO PLUSVALIA EN UN PREDIO DEL MUNICIPIO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAJICA

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, y la Ley 388 de 1997

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 067 de agosto diez (10) de dos mil nueve (2009) se liquidó el efecto plusvalía en el municipio de Cajicá, Cundinamarca y se determinó el monto de la respectiva participación.

Que la señora **MONICA ALVARADO FORERO**, Con cédula de ciudadanía No 52666122, mediante escrito de fecha 18 de abril de 2013, solicita se adelante la exoneración del cobro de plusvalía del predio, identificado con matrícula inmobiliaria No 176-104058, teniendo en cuenta que el predio objeto de la plusvalía cuenta con licencia de construcción modalidad obra nueva para vivienda unifamiliar, aprobada mediante resolución No. 660 de 2009.

Que el decreto 039 de julio 1 de 2010 establece: los predios que cuentan con licencia urbanística con anterioridad a la ejecutoria del Decreto 067 de 2009 no estarán sujetos al pago de participación de plusvalía.

Que el Decreto 067 de 2009, en su artículo 7, expone: *"Los inmuebles a los que se refiere la presente Resolución, que aparecen en el Anexo y que hayan obtenido licencia urbanística con anterioridad a la adopción del Acuerdo 021 de 2008, no están sujetos al pago de participación en plusvalía, salvo que la licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de la prorrogación y el titular requiera solicitar una nueva licencia, o cuando respecto de la licencia original se obtengan, en legal y debida forma, modificaciones basadas en las normas urbanísticas vigentes en el Municipio con anterioridad al Acuerdo No 21 de 2008."*

Que la secretaria de planeación Municipal solicita se exonere de plusvalía en el predio identificado con Código Catastral No. 01-00-0111-0075-000 y matrícula inmobiliaria No. 176-104058 de propiedad de la señora Mónica Alvarado Forero

Existe cuadro de liquidación de la Contribución de Plusvalía, así:

MUNICIPIO DE CAJICA							TABLA No. 9A			
LIQUIDACION DE CONTRIBUCIÓN DE PLUSVALIA							SECRETARÍA DE HACIENDA			
HECHO GENERADOR		Cambio de uso de residencial a comercial					Fecha 31 MAY 2013			
ACCION URBANISTICA		Acuerdo 21 de 2008					SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA			
No. Predio	Objeto	No. Catastral	Nombre Propietario	Tipo Doc.	Número Documental	Dirección	Área Neta	Matrícula Inmobiliaria	Valor Contribución 2013	
419	1	25126010001110075	ALVARADO FORERO MONICA	C	000052666122	LT 2	150	176-104058	605.17	

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO MUNICIPAL

Se allega:

1. copia de la resolución No 660 de 2009 por medio del cual se otorga licencia de construcción modalidad obra nueva, vivienda unifamiliar.
2. Copia del Certificado de Tradición, matrícula inmobiliaria No 176- 104058, correspondiente al predio ubicado en la carrera 5 No. 3-36 sur interior 2 del sector el Bohío del Municipio de cajica.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar en el Pago del Efecto Plusvalía al Predio que se identifica con Código Catastral No. 01-00-0111-0075-000 y Matrícula Inmobiliaria 176-104058, predio ubicado en la en la carrera 5 No. 3-36 sur interior 2 del sector el Bohío del Municipio de cajica.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese a la Secretaria Financiera y a la Secretaria de Planeación del Municipio del presente acto a fin de no liquidar la Contribución de plusvalía del predio mencionado en el artículo primero de este decreto.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el Alcalde Municipal, el cual debe interponerse en la diligencia de notificación personal o por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta, o a la notificación por aviso. (Art 76 de la Ley 1437 de 2011). 30 MAY 2013

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
ALCALDE MUNICIPAL

 Proyecto y digito: Oscar v.
Reviso y Aprobó: Dr: Carlos Pinto. 

Progreso con Responsabilidad Social

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

En Cajicá a 30 de Mayo de 2013

Notifiqué personalmente el (la) Yenica Blanco

de fecha Avenida Fereu Res 030-2013

En puesto firma el Notificado [Firma]

C.C. 52666122

Gerente Administrativo

[Firma]